

VISTOS:

1. La rectificación del contrato denominado: "Contratación Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones" suscrita por la Municipalidad de Temuco por escritura pública de fecha 09 de enero del año 2023.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

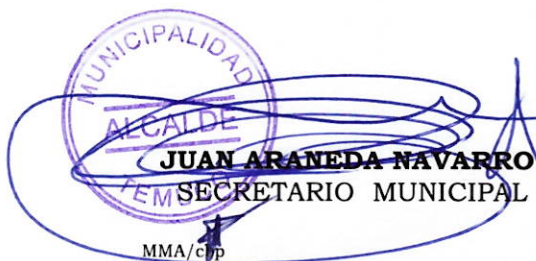
1. Apruébese la rectificación del contrato denominado: "Contratación Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones" suscrita por la Municipalidad de Temuco, en específico su cláusula cuarta que debió haber dicho lo siguiente: "Considerando las variaciones que presento el ingreso mínimo remuneracional a contar del mes de julio del presente año, las partes convienen reajustar el valor del contrato, de la siguiente forma: **A) Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas (veintiocho personas)", se aumenta en dieciséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y un pesos, I.V.A incluido, por los **seis meses** de prestación del servicio. **B) Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles (quince personas)", se aumenta a nueve millones ochocientos veintidós mil trescientos sesenta y tres pesos, por los **seis meses** de prestación del servicio. **C) Línea número Tres:** "Departamento de Mantenimiento de Inmuebles y Muebles Municipales (veintiuna personas)", se aumenta en trece millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos, I.V.A incluido, por los **seis meses** de prestación del servicio.

2. La escritura rectificatoria de fecha 09 de enero del año 2023 referida precedentemente se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



MMA/cfp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Operaciones
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 116 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

RECTIFICATORIA CONTRATO "CONTRATACION PERSONAL DE APOYO PARA DEPARTAMENTOS DE LAS DIRECCIÓN DE OPERACIONES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Enero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece doña **MURIEL MARIÓN MARÍA JOSE MATURANA ARRIAGADA**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA:** Que por escritura pública de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós, Repertorio número siete mil ciento dieciséis, otorgada ante el Notario Público que suscribe el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora del Sur Limitada celebraron la modificación del contrato: "Contratación Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones". **SEGUNDA:** Por este acto e instrumento y en virtud del mandato especial que le fue conferido en la escritura pública referida en la cláusula precedente, la compareciente viene a rectificarla, en el sentido que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERA:** En la cláusula cuarta del contrato individualizado en la cláusula primera, se señaló erróneamente lo



siguiente: "Considerando las variaciones que presento el ingreso mínimo remuneracional a contar del mes de julio del presente año, las partes convienen reajustar el valor del contrato, de la siguiente forma: **A) Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -veintiocho personas-", se aumenta en dieciséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y un pesos, I.V.A incluido, por los cinco meses de prestación del servicio. **B) Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles -quince personas-", se aumenta a nueve millones ochocientos veintidós mil trescientos sesenta y tres pesos, por los cinco meses de prestación del servicio. **C) Línea número Tres:** "Departamento de Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales -veintiuna personas-", se aumenta en trece millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos, I.V.A incluido, por los cinco meses de prestación del servicio, **en circunstancias que debió haber dicho:** "Considerando las variaciones que presento el ingreso mínimo remuneracional a contar del mes de julio del presente año, las partes convienen reajustar el valor del contrato, de la siguiente forma: **A) Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -veintiocho personas-", se aumenta en dieciséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y un pesos, I.V.A incluido, por los **seis meses** de prestación del servicio. **B) Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles -quince personas-", se aumenta a nueve millones ochocientos veintidós mil trescientos sesenta y tres pesos, por los **seis meses** de prestación del servicio. **C) Línea número Tres:** "Departamento de Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales -veintiuna personas-", se aumenta en trece millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos, I.V.A incluido, por los **seis meses** de prestación del servicio. **CUARTA:** En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la modificación de contrato de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós que mediante el



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

presente instrumento se rectifica en los términos expuestos precedentemente. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento dieciseis.-----
Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

MURIEL MARIÓN MARÍA JOSE MATURANA ARRIAGADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 ENE 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

